TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 31 000 1998 00875 00
REFERENCIA	NULIDAD Y REPARACIÓN DIRECTA - LABORAL
DEMANDANTE	GUILLERMO RUEDA ARIAS
DEMANDADO	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Remitido del H. Consejo de Estado el expediente de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil y observando lo contemplado en el artículo 146 A del Código Contencioso Administrativo, creado por el artículo 61 de la Ley 1395 de 2010, **SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** en su providencia del 17 de mayo de 2012, Magistrado Ponente, Doctor LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO, donde se dispuso:

"CONFIRMASE la sentencia de veinte (20) de febrero de dos mil ocho (2008), proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en el proceso promovido por Guillermo Rueda Arias contra el Tecnológico de Antioquia".

En firme la presente providencia, **procédase al archivo del proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES MAGISTRADA